

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurria, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados a las casas.....	18
Recogiendolo en el despacho.....	12
Para fuera de Cádiz, franco de porte.....	16

CADIZ: JUEVES 23 DE JUNIO DE 1842.

La admision de los algodones como cuestion practica.

Ha de subsistir la absoluta prohibicion de las manufacturas extranjeras de algodón? Esta es en el día una cuestion resuelta por la negativa, una cuestion perdida por los catalanes, puesto que todos están acordes en la necesidad de reformar el actual sistema. Las discusiones de las Cortes y los artículos de señor Sanchez Silva nos han revelado que de las varias fracciones en que estuvo dividida la comision de aranceles, ni una sola opinó por que continuase intacta la legislacion vigente: si bien de los miembros de aquella comision los unos proponen una reforma que nos parece puramente nominal, los otros un sistema algo pero poco mas lato, y aun los que en sentido mas liberal opinan se han quedado atras no solo de nuestros deseos, sino tambien de lo que la conveniencia general de la nacion exige, á menos de que mucho nos engañemos.

Pero ninguno, lo volvemos á repetir, ninguno de los individuos de aquella comision los tiene el sistema actual de prohibiciones absolutas sin modificacion. Esta opinion ni tiene defensa ni defensores. Debemos dejarla á un lado y ocuparnos exclusivamente de los sistemas que cuentan con partidarios; es decir el de una modificacion nominal y aparente del sistema que ahora rige y el de una reforma radical y completa.

Entre los muchos males que pueden seguirse en nuestro concepto de la presentacion á las Cortes del defectuoso proyecto del señor Guibert, ha resultado en nuestro concepto un considerable beneficio.

La cuestion ha salido de los términos de vaga generalidad en que era anteriormente discutida: este proyecto ha provocado por sus mismos defectos una discusion practica, que es en nuestro concepto tanto mas útil é importante como que hasta ahora nada se habia dicho, ni nada sabia el público de la parte mas espinosa y difícil de la cuestion. Importaba saber en efecto como del sistema de prohibicion absoluta se ha de pasar al sistema de libertad; en que términos, de que manera, y bajo de que restricciones se han de admitir en España los algodones ingleses.

En nuestro concepto por defectuoso, por absurdo que sea el proyecto del señor Guibert, (y absurdo es con efecto en algunas de sus partes) no puede menos de servir de base á esta discusion. Este proyecto tiene si no las ventajas, por lo menos las apariencias de un dilatado examen: ha sido el resultado de los largos trabajos de una comision nombrada por el gobierno: ha sido presentado al Congreso por un diputado de esta provincia, acaso la mas interesada de todas en la reforma de nuestro sistema económico: el Congreso la ha tomado en consideracion y se ocupa de examinarla una comision de su seno. Si no sirve para iluminarnos con las luces del saber y de la experiencia practica, bajo cuyo influjo no ha sido de

cierto concebido: por lo menos sirva para darnos á conocer cuales son los errores mas autorizados entre aquellas personas, que ya que son las mas instruidas en la cuestion, son de seguro las que han de resolverla. Claro es que hay un gran interes en combatir estos errores, y por lo tanto en ocuparse una vez y otra de este proyecto.

Tres son, como repetidas veces se ha dicho, los esenciales vicios de este proyecto.

1.º Excluir del libre comercio los géneros de algodón extranjeros que tienen menos de 64 hilos en pulgada.

2.º Establecer sobre los que se admiten un derecho de 20 p³ y ademas los dos tercios, el de consumos, y el diferencial de banderas.

3.º La inesactitud y exageracion de los ayaluos.

Examinemos separadamente estos defectos. Cualesquiera que sean sus límites, toda prohibicion nos parece absurda, y perniciosa: aunque se aplique solo á los géneros que tengan menos de 64 hilos en pulgada: aun cuando se aplicase únicamente á los que tuvieran menos de 40 si algunos tuviese.

Y no es esto decir que convenga pasar de un extremo á otro sin preparacion alguna y saltando de un golpe desde la absoluta prohibicion hasta la absoluta libertad. Nada menos que eso: somos amigos de las reformas graduales y meditadas; y no de las precipitadas y violentas. Mas esta transaccion entre los opuestos intereses, este término medio entre uno y otro sistema, no se podrá hallar nunca en la prohibicion, sino en un derecho elevado, tan elevado como es posible, tanto ni mas ni menos como los costos del comercio fraudulento. Todo derecho que exceda de este límite, y con mayor razon toda prohibicion, no sirve para proteger mas que una sola industria, la mas nociva, la mas inmoral de todas: el contrabando.

No es esto decir que desconozcamos los motivos en que se funda esa prohibicion de las telas extranjeras de algodón que tienen menos de 64 hilos en pulgada.

Sabemos, en primer lugar, que en estos géneros ordinarios es en los que mayores adelantos han hecho las fábricas de Cataluña. Mientras tanto que á pesar de la prohibicion no han podido tejer una sola vara de ciertas telas superiores: mientras tanto que en otras de las mas finas es limitadísima, atrasada y cara su produccion, es indudable que proveen al interior del reino de algunos géneros en blanco ó pintados de las clases inferiores y comunes.

Pero si estan adelantadas en esta fabricacion ¿por qué temen la competencia? Nosotros estamos persuadidos, y con nosotros algunos ilustrados catalanes con quienes hemos hablado acerca de esta materia de que la concurrencia de estos géneros no será funesta á nuestras fábricas, siempre que se imponga á su introduccion un crecido derecho, es decir, y no nos cansaremos de repetirlo, un derecho igual á los gastos del fraude.

Los amigos de la prohibicion se encuentran siempre estrechados por este dilema, tratase de la industria algodónera en general ó solo de al-

guno de sus ramos. Si al cabo de tantos años no ha progresado esta industria del modo que favorecida con un derecho de 25, ó 30 p³ pueda luchar ventajosamente con los extranjeros, la proteccion les ha sido y es inútil. Si pueden efectivamente con ventaja, la proteccion de nada sirve.

Otra razon que se dará en favor de la medida que combatimos, se funda en que el contrabando es menos temible en los géneros ordinarios, no tanto por lo adelantadas que estan en este punto nuestras fábricas de Cataluña, como porque el fraude es tanto mas difícil cuanto menor es el precio de un género atendido su volumen. En efecto el contrabando de los géneros ordinarios es menos fácil que el de los géneros finos: pero esta razon no recomienda de modo alguno las prohibiciones: solo aconseja que se les imponga un derecho proporcionalmente á su valor algo mas subido que el que pueden soportar los géneros de superior calidad.

Es decir que si por ejemplo las muselinas hubieran de pagar un derecho de 20 p³ sobre su valor, el derecho de las indianas ordinarias que tengan menos de 64 hilos por pulgada podria subir á 30 ó algo mas p³ entre todos derechos: á tanto ni mas ni menos á cuanto por personas prácticas y entendidas se calcule que podrian ascender los costos del contrabando.

Este es el principio de que nunca deba separarse el legislador.

Continuaremos.

NOTICIAS DEL REINO.

MAHON 6 de Junio.

En una de las grandes festividades que celebra la iglesia, vióse lo que anteriormente no se habia experimentado. El cura párroco que traia el Santísimo, hubo de descalzarse á consecuencia de recado político de la autoridad militar; al pasar sobre las banderas del regimiento de Córdoba. Este suceso causó bastante admiracion á un pueblo que se precia de religioso. Todos sabemos que la tropa rinde sus armas y sus banderas por respeto al Dios de los ejércitos y no por pura deferencia á los ministros de la iglesia, los cuales se pierden de vista ante el divino autor del cielo y la tierra.

No debió parecer muy regular ni muy noble la operacion de descalzarse ante un pueblo entero en un momento y en un acto tan solemne, en que nuestro espíritu todo entero se absorberia en la contemplacion de los misterios mas sublimes de nuestra creencia. No eran las circunstancias mas á propósito para distraer á los fieles de su atencion y hacerles entrar en distinciones entre el Santísimo y su humilde ministro. Novedades son estas, que aunque introducidas con la mejor intencion, no dejan de alarmar la religiosidad de estos habitantes y mas en los tristes tiempos que alcanzamos para la iglesia.

En el monte Toro, punto céntrico y culminante de la Isla, segun insinuamos en otra comunicacion, habia un santuario dedicado á

tra. Señora y servido por una comunidad de religiosos Agustinos, que hubo de quedar y quedó estinguida con la abolición general de conventos. Nos parece que la extinción de la comunidad no tenía nada que ver con la extinción del santuario; y sobre todo un santuario que era objeto de gran veneración para todos los pueblos de la isla y a donde concurrían sus habitantes para ofrecer sus fervientes votos a la Santísima Virgen. ¿Qué cristiano no la invocaba en sus tribulaciones y calamidades? ¿Qué navegante no imploraba su socorro en medio de un mar tempestuoso?

Un templo de tanta nombradía y veneración para los isleños, parece que debiera haberse conservado como un monumento digno de su religiosidad. No ha sucedido así sin embargo. El templo ya no existe: la imagen de la Santísima Virgen, la de su divino Hijo y otras, acaban de ser trasladadas a otra iglesia. Hase verificado la traslación por medio de una procesión solemne compuesta de curas y comisionados de todas las parroquias de la isla, y a presencia de un gentío inmenso que de todas las poblaciones había concurrido como para dar una despedida triste y cariñosa a la madre de nuestro Redentor, a la madre que los había consolado en la adversidad. Hubo escenas capaces de enternecer el corazón mas empedernido y que debieron servir de fuerte desengaño a los que no creían que el pueblo español es altamente religioso.

VICH 8.

Hoy ha salido para Seo de Urgel el tercer batallón del regimiento de Bailén núm. 21 con objeto de guarnecer aquel punto.

Los prisioneros hechos de este regimiento el día 6 por Felip, según comunicamos en el anterior correo, han sido puestos en libertad por el mismo, quedándose solo con el sargento y un soldado. Según cuentan los llegados les ofrecieron una peseta y pan si consentían seguir con ellos; pero viendo se negaban, al momento fueron desechados. Las compañías que salieron de esta, solo se ocuparon en ver el sitio de la escena y dar sepultura a los dos soldados muertos.

BARCELONA 13

Continúan las correrías de Felip y la alarma en los pueblos. Con este motivo publicó el *Constitucional* un artículo que el capitán general creyó ofensivo y lo ha denunciado al jurado. Al mismo tiempo el jefe de E. M. ha publicado en los otros diarios una contestación que el *Constitucional* no ha querido copiar, en la cual se ha hecho muy notable el modo con que aquel militar habla de juntas y de sus exacciones de dinero, y esto hace creer que los hombres del partido que defiende el *Constitucional* no están muy en armonía con la fuerza armada que se unió con ellos para el pronunciamiento de Setiembre.

La crisis fabril sigue empeorando todos los días. Por los periódicos verán ustedes el escrito de la asociación de tejedores, en que pide al ayuntamiento se le preste una considerable suma para plantear una fábrica en que dar ocupación a los asociados que queden sin trabajo.

Si no fuera porque de la solución definitiva de la crisis ministerial, se hace por algunos depender la vida ó la muerte de la industria según sean los hombres que queden en el poder, nadie se acordaría de ella. A pesar de que no faltan en esta algunos hombres enemigos del sosiego público, la gran mayoría se va retrayendo cada vez mas de los negocios políticos. Se van los hombres convenciendo de que en todos los cambios que hasta ahora han sucedido ha ido empeorando la situación de la industria, y aumentando el contrabando, y la gente tarde ó temprano va conociendo sus verdaderos y positivos intereses.

—Las noticias que de distintos puntos del principado nos llegan son tristes, alarmantes

y llenan de hiel el corazón de todos los que estiman en algo la suerte de sus hermanos y la felicidad de su patria. De todas las poblaciones subalternas van emigrando a impulsos del terror que les ocasionan las hordas facciosas, todos los que no quedaron enteramente estenuados a consecuencia de la pasada guerra civil; de nuevo la agricultura se paraliza, y de nuevo los labradores abandonan la azada para trocársela con un fusil y engrosar las filas de Felip ó para abandonar el suelo en que tienen vinculada su existencia y que temen ver convertido en su sepulcro. Mientras tanto la Milicia no se organiza, se deja a los desafectos que caen impunemente la tumba de nuestra libertad, se observa con indiferencia la conducta de los malos eclesiásticos que siguen alarmando las conciencias de los timoratos y a nadie se pide cuenta de las fortunas que destruyen los caribes y de la sangre que derraman a mansalva.

—Una nueva gavilla facciosa apareció ayer en la Ametlla, es decir, a unas cuatro leguas de esta ciudad. Vamos andando; a este paso pronto le tendremos paseando por la Rambla.

MADRID 17 DE JUNIO.

—En una sucinta esposición que dirige al Congreso el ayuntamiento de Gerona, contra el proyecto de ley de ayuntamientos, dice: «El ayuntamiento de la inmortal Gerona siempre fiel a sus juramentos, faltaría a la confianza que le han dispensado sus comitentes, si pasaba en silencio que el pueblo a voz en grito clama contra el funesto proyecto que podrá ser el preludio de otro pronunciamiento. Esta corporación no puede menos de esaltar el celo y patriotismo del Congreso para que rechaze en su caso el citado proyecto, y evite los males que tan de cerca nos amenazan; esperando que añadirá este sacrificio y prueba de su liberalismo contra la tiranía.»

—S. M. la reina se ha dignado regalar a la señorita Paulina Garcia Viardot una preciosa sortija de brillantes, en muestra del aprecio que le merecen sus talentos artísticos.

—El día 12 la provincia entera de Murcia se encontraba agitada y en angustiosa expectativa. Es el caso, según escriben a un periódico de esta corte, que el señor Elizaizín, jefe político interino, dirigió una circular a todos los alcaldes encargándoles que no abriesen un pliego que acompañaba hasta la seis de la tarde bajo ciertas penas. Los alcaldes se morían de curiosidad, y deseaban con ansia que llegara el momento de satisfacerla. Sonó la hora, y ¿qué dirán nuestros lectores que se encerraba en tan misterioso pliego? Un plan para perseguir los ladrones que abundan por aquella como por las demás provincias: ¿Qué cosas se hacen tan ruidosas y ridículas!

—El periódico titulado *Fray Gerundio* cesará de publicarse en fines de este mes. Su redactor don Modesto la Fuente parece que hará un viaje a Italia.

CADIZ 23 DE JUNIO.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el siguiente artículo que copiamos del número segundo del HERALDO, periódico que ha sustituido al CORREO NACIONAL.

Un periódico muy acreditado de Paris (asi llama el *Espectador* al *Commerce*) ha esparcido la voz de "un completo y definitivo rompimiento entre la reina Cristina y los jefes de su partido."

Semejante noticia ha merecido del diario español dos ediciones. Ayer la vimos impresa con letra especial en su parte extranjera; hoy la reproduce testualmente entre sus artículos de fondo con un inefable comentario.

"Las cartas, dice el periódico de la mañana, que acabamos de recibir de Paris, y tienen fecha del 10 del actual, confirman esta nueva

que nos ha llenado de gozo." Efectivamente el "gozo" enloquece, ahoga al *Espectador*; el *Espectador* salta y brinca de "gozo;" el *Espectador*, con el corazón alborotado y la cabeza mareada de "gozo," no consideró cuanta ridiculez había en esa expresión pueril en que vació de una vez el tumulto de sus dichas impresiones. "¡Nos ha llenado de gozo!" Hay en estas palabras un fondo inexplicable de espontaneidad ó inocencia que casi, casi nos desarma en presencia del paladín ex-ministerial.

¿Pero está seguro el *Espectador* de haber leído las cartas susodichas con los ojos de su cara, ó las ha leído quizás con los ojos de su deseo? Importa mucho hacer esta distinción; y en el caso de que en esas cartas se confirme efectivamente la plausibilísima noticia, todavía será necesario saber de donde proceden. Pueden muy bien proceder del *Commerce* de Paris; y el *Commerce*, con todo el crédito que le atribuye el *Espectador*, es el periódico mas despreciable y mas despreciado de Francia, el mayor fraguador de chismes que se publica en la cristiandad.

La reina doña Maria Cristina (entiendan bien el *Espectador* y el *Commerce* lo que muy brevemente les vamos a decir) la reina doña Maria Cristina no puede ni quiere romper con el partido monárquico, porque la reina doña Maria Cristina, a sus propios ojos y a los ojos de su partido, no es, no ha sido, no será nunca una partidaria; es una cosa mucho mas alta; es la personificación de un principio, y con los principios no cabe rompimiento de parte de los poderes que los representan; no cabe mas que alianza. El partido de la reina doña Maria Cristina, es decir, el partido moderado no puede ni quiere romper tampoco con esta ilustre Señora, porque ese partido no se condena a si propio al suicidio. La reina doña Maria Cristina es para este partido un símbolo necesario, la representante de una época, de una situación, de un sistema; y cuando sea posible desterrar estas ideas y estos sentimientos de las cabezas y de los corazones, como ha sido posible desterrar a aquella Señora del hogar de sus hijas y de España, entonces, y solo entonces, sucederá el rompimiento definitivo que ha llenado de gozo al *Espectador*. Pero a tanto no alcanzan las revoluciones de Setiembre!

El partido moderado agradece al *Espectador* el caritativo deseo de la unión y de la clemencia; pero es necesario tener bien presente que aquel partido no «ha sido vencido de todos modos» mas que en las columnas del *Espectador*. Los parias, porque en este sentido se les perdona, los parias del régimen actual remiten su grande y noble proceso a la justicia de un porvenir en donde ven ya simultánea, ya sucesivamente personificados sus principios en la reina doña Isabel y en la reina Maria Cristina; y el día en que aquel partido se levante de la proscripción que ahora pesa sobre su cuello, ese día se verá si «han sido vencidos de todos modos» los que no han sido vencidos en sus principios.

Entretanto no dé crédito el *Espectador* a las especiotas del *Commerce* ni a las cartas de mal informados corresponsales; aunque bien concebimos que para endulzar la pena de la caída del ministerio, con dificultad hubiera recurrido nuestro colega a una ilusión mas alhagüeña que la del rompimiento de la reina doña Maria Cristina con los hombres de la monarquía en España.

Varios interesados en la asociación de minas llamada de la Concordia se han presentado en nuestra redacción suplicándonos que preguntásemos el estado en que se encuentran los trabajos que se han emprendido, y quienes son la persona ó personas que están encargadas de la dirección de la empresa. Tanto por nuestra parte como por la de los que nos invitan a escribir estas líneas protestamos desde luego que no hacemos esta pregunta con mas objeto que el de saber el estado y las esperanzas que promete la empresa. Antes de ahora todos los

accionistas é interesados adquirian en la casa del director cuantos informes deseaban, pero en el dia ignoran á quien dirigirse con ese mismo objeto. Por esta causa esperamos que tendran la bondad de responder á nuestra pregunta las personas encargadas de la direccion de la empresa.

Terminaron la semana pasada las lecciones de filosofia que explicaba el señor don Tomas Garcia Luna, las cuales han ofrecido cada dia un nuevo interes. Sentiamos en extremo que las cortas dimensiones de nuestro periódico, y la mucha abundancia de materiales nos haya privado del gusto de analizar y juzgar como las primeras las últimas lecciones del entendido profesor, aunque estamos ciertos de que nuestro insignificante voto no hubiera hecho mas que unirse al de las personas entendidas en la materia, que con tanta justicia como razon hacen del profesor y de las lecciones los elogios que se merecen. Estamos persuadidos de que el señor Garcia Luna ha hecho un verdadero servicio á la juventud estudiosa de Cadiz, abriéndole un campo nuevo y seguro donde ejercitar su inteligencia, proporcionando á sus conocimientos un núcleo, un foco que á la vez los una, y les explique, y poniéndolos al nivel de los últimos adelantos de la ciencia. Parecenos que este primer ensayo y sus felices resultados deben anuñar á nuestro modesto amigo á continuar sus trabajos para de ellos uso un dia en esfera mas ancha que la de la capital de una provincia.

Nos ofrece el *Defensor del Pueblo* responder á todos los artículos que le dirigimos en nuestro número de antes de ayer cuando tengo tiempo para hacerlo. Entretanto se apresura á decirnos que en su inteligencia es ilegal la publicacion de la nueva hoja volante. Esto supuesto, nos parece fuera de duda que el *Defensor* así como nosotros cree que son censurables los autores del proyecto y los redactores del nuevo periódico.

En cambio de su docilidad á nuestras exigencias razonables desea que le digamos que hallamos de comun entre el *Defensor* y la nueva *Hoja*, y cual fué nuestra intencion al comparar algunos párrafos del prospecto con otros del *Defensor*. Ningun inconveniente tenemos en complacerlo.

Nada encontramos de comun, ni podemos tampoco encontrar entre dos periódicos, de los cuales el uno no ha empezado todavía á publicarse; lo único que sabemos es que el *Defensor* anunció la nueva *Hoja* en términos que nos parecieron de aprobacion, y luego se repartió el prospecto con su periódico. Por eso nos autorizamos con sus palabras, suponiendo que serian mas atendidas que las nuestras por escritores que se anunciaban como progresistas constitucionales y no de la oposicion.

En una palabra: nosotros no teniamos datos para saber si entre los redactores del *Defensor* y los de la *Hoja* habia algo de comun; pero en cambio vemos que los dos periódicos con distinta táctica, y en términos muy diversos seguan una misma bandera. El lenguaje y los propósitos del *Defensor* nos parecian muy acomodados á su objeto; el de la *Hoja* lo teniamos por monstruoso y por ineficaz, sobre todo si llegaba á dar con adversarios enérgicos: ¿qué cosa mas natural que oponer unos párrafos á otros? Si nada de comun habia entre unos y otros redactores, siempre tendrian entre si la influencia que da la identidad de opiniones políticas: si habia algo de comun la contradiccion era de bulto. Esta ha sido nuestro pensamiento. Tocaba ahora al *Defensor*, si quiere, sacarnos de dudas, y decirnos cual de nuestros dos supuestos es el verdadero.

No es esta la primera vez que vemos sentadas en el *Defensor del pueblo* unas doctrinas que no estan muy en armonia con las que profesa el periódico y con la posicion que ha

tomado. Contestando á las razones que indicamos en nuestro número de antes de ayer al justificar la censura que de la supresion de la *Hoja volante* hicimos, nos dice lo siguiente. «el gefe politico es mas un delegado de la ley que del gobierno», y siempre que en su leal saber y entender vea infringida aquella, puede hacerla respetar, aunque se esponga á que el gobierno no apruebe su conducta cuando han contraido los gefes políticos la obligacion de interpretar las leyes como las pueda interpretar un ministro?.....»

Son tales y tan de bulto los errores que contiene á nuestro entender el párrafo que dejamos copiado que no podemos comprender como profesa semejante doctrina el *Defensor*: y lo estrañamos no así como quiera por razon de su ilustracion sino tambien á causa de sus opiniones políticas. En primer lugar es evidente, y nuestro colega lo sabe como nosotros que un gefe politico no tiene autorizacion ni facultades para interpretar una ley y que en esta parte se encuentra en el mismo caso que un ministro: la facultad de interpretar las leyes corresponde exclusivamente á las Cortes con el rey segun lo previene la Constitucion de acuerdo con lo que la razon dicta; puesto que al legislador es á quien debe corresponder explicar su propio pensamiento y fijar el valor, sentido, alcance é inteligencia de sus palabras. Siendo esto evidente ¿cómo nos dice el *Defensor* que un gefe politico es dueño de interpretar una ley de acuerdo ó no de acuerdo con la interpretacion que de ella haya hecho un ministro?

Un gefe politico no es ni puede ser mas que un agente del gobierno, un ejecutor de sus órdenes, un delegado suyo: ni al uno ni al otro compete la facultad de interpretar las leyes, sino de ejecutarlas: cuando encuentren alguna duda deben el gefe politico dirigirse al ministro de la Gobernacion y este á las Cortes para que expliquen, aclaren ó adicionen la ley al tiempo de interpretarla.

Esto es precisamente lo que ha sucedido, y lo que debia suceder en la cuestion de las hojas volantes: empezó la primera en Madrid cuando cesó el *Huracan*: el gefe politico consultó al ministro, el cual no pudiendo resolver por sí solo, ni unido á sus colegas en consejo de ministros la dificultad, ha presentado á las Cortes un proyecto de ley. Interin los poderes supremos del estado decidan ¿quién puede y quien tiene derecho para anticipar la solucion y obrar en su consecuencia? ¿Puede hacer esto el gefe politico de Cadiz, ni ningun otro funcionario público sin escluir al mismo ministro? Si un gefe politico interpreta una ley ¿no infringe por ese mero hecho la Constitucion?

Pero esa enorme falta es aún mayor en el caso presente de lo que pudiera serlo en ningun otro, y la razon es muy clara. En la misma cuestion el Ministro por un acto (no por una simple creencia) ha reconocido su impotencia y ha presentado un proyecto de ley. ¿Puede alegar el gefe politico de Cadiz en vista de tales hechos disculpa alguna que disminuya su falta? ¿No le ha indicado bien claramente su gefe lo que le tocaba hacer dándole el ejemplo?

Bien conoce nuestro colega que pudieramos profundizar mucho mas la cuestion; y deducir consecuencias aún mas significativas: no lo hacemos, porque contamos con la ilustracion de nuestro contendente, y porque, como lo hemos dicho ya, no tenemos ni interes de amor propio, ni de ninguna otra especie en la cuestion.

Vea pues el *Defensor* como hemos tenido nosotros mas razon para admirarnos de su replica que el de nuestra impugnacion.

Y no es este uno de aquellos errores que se escapan á causa de la precipitacion con que se escriben los periódicos, es una doctrina constitucional que, segun parece, profesa nuestro colega, supuesto que todo el artículo á que contestamos está fundado en ella.

Esperamos, á pesar de todo lo espuesto, de

nuestro colega antes de formar nuestro juicio definitivamente, si sostiene la doctrina sentada no nos será difícil domtarle todo lo que tiene de anti-ministerial y de disolvente.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: Don Juan Serafin Manzano, capitán de la compañía de bombero de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

Tercer distrito militar.—Estado mayor.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra en 10 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—Al inspector general de Caballeria digo hoy lo siguiente.—Enterado S. A. el regente del reino de la instancia del teniente coronel graduado don Miguel Barón, comandante de escuadron del regimiento de Lusitania número 13 de caballeria, solicitando que interin ocurra vacante en los cuerpos de Ultramar á donde tiene pedido continuar sus servicios, se le permita pasar á la clase de superintendente con licencia limitada para Andalucía, con objeto de arreglar asuntos de familia y de tomar los baños que necesita para la completa curacion de la herida que recibió en la próxima pasada guerra, y S. A. al mismo tiempo que no ha tenido per conveniente acceder á dicha solicitud, se ha servido resolver que todo gefe ó oficial que renunciare al servicio activo, pida al propio tiempo el retiro.—De orden de S. A. la traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo digo á V. E. con el propio objeto y para su publicacion.—Dios guarde á V. E. años, Sevilla 17 de Junio de 1842.—José Carratala.—Exmo. Sr. Comandante general de la provincia de Cadiz.—Cadiz 20 de Junio de 1842.—Pase al señor sargento mayor de esta plaza para que lo haga saber en la orden de ella.—Espinosa.—De orden de S. E.—Soria.

En la disposicion cuarta de las acordadas por la última junta general de acreedores de los Cinco Gremios mayores se estableció que para el mes de Noviembre de 1842 se convocase otra junta general de dichos acreedores; y en su consecuencia la administrativa y liquidadora, después de haber expedido una convocatoria preventiva cada dos meses desde su instalacion, ha dispuesto hacer la siguiente:

1.º El día 3 de Noviembre próximo se penará la junta general de acreedores y accionistas de los Cinco Gremios mayores en la casa matriz de este establecimiento, á la que pueden concurrir unos y otros por sí ó por sus apoderados en legal forma.

2.º Para tener representacion en dicha junta es indispensable presentar créditos por capital, acciones, escriturarios, pagaré, letra renovable ó cuenta liquidada en cantidad por lo menos de 200,000 rs.

3.º Todos los que se hallen en el caso de la anterior disposicion presentarán los créditos en la direccion general del establecimiento para ser reconocidos bajo carpetas dobles expresivas y calificadas de los que contendrán, acompañando los que sean apoderados el poder que lo acredite.

4.º Conforme á lo acordado en la referida disposicion cuarta de la junta general los que concurran á la anunciada para el 3 de Noviembre están obligados á presentar, no solo créditos hasta en cantidad de 200,000 rs. que bastan para tener entrada en ella, sino todos los demas que le pertenezcan á ellos ó á sus poderantes, con la mira de saber con seguridad la cantidad total que representan los asistentes á la junta.

5.º La presentacion de los créditos se verificará desde 1.º de Julio hasta 1.º de Octubre inmediatos en la forma prevenida en el artículo 2.º, y en el acto se devolverá una de las carpetas, en la que se señalará el dia en que podrán recoger aquellos.

6.º Conforme tambien á lo acordado por la junta general en dicha cuarta disposicion los acreedores que no concurran á la próxima de Noviembre quedarán sujetos á las disposiciones que se adopten por la mayoría de los reunidos; así como les parará perjuicio y enervará el derecho de los que antes de dicha junta general no presenten á reconocer y liquidar sus créditos, que no lo estuviesen segun se estableció en la disposicion tercera de la misma.

7.º La junta administrativa avisará oportunamente por medio de la Gaceta, diario y periódicos cuando podrán los interesados en este establecimiento recoger la memoria que la misma formará y publicará de sus trabajos y el balance de la casa.

Entre tanto la junta administrativa encargará á estos la importancia de que se apresuren á habilitar sus créditos, á presentar oportunamente todos los que tengan, y á asistir en su día á la junta general para contribuir con su ilustracion al mejor acierto en las deliberaciones, y para no sufrir los inconvenientes y responsabilidades á que al tenor del artículo 6.º quedarán sujetos. Madrid 20 de Abril de 1842.—El Conde de Torre-Muzquiz, Presidente.

Don Manuel de Aguete y Castro, &c. &c. &c.—Hago saber, que en virtud de acuerdo de la junta económica de marina de este departamento, en sesion de 12 del corriente mes, se saca á pública subasta la contrata del suministro de medicinas á este dicho departa-

famento, cuyo remate deberá verificarse en la persona que mas beneficio haga el día 1.º de Julio próximo venidero á las 12 de su mañana ante la propia junta y casa morada del Exmo. señor su presidente en la forma de costumbre. Las personas que quieran hacer sus proposiciones pujas y mejoras podrán presentarse dicho día á realisarlas, en el concepto de que el pliego de condiciones obra en la escribanía mayor del mismo departamento del cargo del infrascrito. Y para la comun noticia se fija el presente y otro de igual tenor. San Fernando 17 de Junio de 1842.—Manuel de Agüete.—Don Salvador Gonzalez Tellez.

San Juan, presbítero.

El jubileo está en la iglesia de las Descalzas.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termom. de Reaumur.	Baróm. de medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	16 S. O.	30.04.	NNO.	Clara.
Al mediodía.	21 S. O.	30.04.	NO.	Idem.
Al p. el sol.	18 S. O.	30.03.	O.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salte el sol á las 4 y 41 minutos de la mañana.

Se pone á las 7 y 19 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 57 min. de la madrugada.

Primera baja á las 9 y 6 min. de la mañana.

Segunda alta á las 3 y 15 min. de la tarde.

Segunda baja á las 9 y 24 min. de la noche.

CADIZ 22 DE JUNIO.

Bautismos..... 4
Casamientos..... 0

Defunciones.

Hombres..... 2
Mujeres..... 2
Niños..... 2
Niñas..... 2

Total..... 8

Parte mercantil.

CADIZ 22 DE JUNIO.—Precios de los granos.

Trigo de Castilla abordo fanega..... de 39 á 40 rs.
De idem en tierra..... de 48 á 50
De Sevilla abordo..... á 52
De idem en tierra..... de 58 á 60
De Jerez en idem..... de 58 á 60
Del obispado y Tremés id... de 52 á 54
Cebada de Canarias y Castilla abordo..... á 32 1/2
Idem de Sevilla en tierra... á 34
Maiz..... á 48

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Bergantin ingles St. Tillan, cap. don Cample, de Valencia en 17 en lastre, á Shaw.

Luque español santa Eutemia, don Julian de Ibarra, de Tarragona en 12 con aguardiente y otros efectos.

Una fragata americana del O., y tres menores de poniente.

SALIDOS.

Navio de guerra de porte de 90 cañones Jena, su comandante el capitán de navio Mr. Turpin, para el Estrecho.

Fragata de guerra de 46 cañones l' Africaine, el cap. de navio Mr. Brindejone, para idem.

Vapor de guerra de 4 cañones Grondal, su comandante el teniente de navio Mr. Rapatel, para idem; todos franceses.

Bergantin-goleta español Atractivo, don Jaime Marsol, con cacao, jabon, sal y otros efectos para Canarias.

Barques que están á la carga.

Para Veracruz con escala en la Habana, solo para dejar pasajeros.

La fragata española PRECIOSA VERACRUZANA, su capitán don Manuel Mateu, solo puede admitir un pequeño resto de carga para el primer puerto, y algunos pasajeros para ambos, á los que dará el buen trato que tiene de costumbre.—Se despacha por don Miguel A. Garcia, calle Nueva, número 37.

Para Mamburgo.

El acreditado bergantin español ANTONIA LEOPOLDA, forrado y claveteado en cobre, capitán don A. Balanda, saldrá para dicho puerto á principios del próximo Julio: tiene la mayor parte de su carga asegurada y admite el resto, para lo que se acudirá á la Plaza de San Francisco, número 91.

Para las Islas Canarias.

El 20 del corriente dará la vela el bergantin goleta español SOLEDAD; admite un resto de carga y pasajeros.—Lo despacha don Luis Crosa, calle de las Cinco Torres, núm. 135.

El bergantin uruguayano PAQUETE DE MONTEVIDEO, su capitán don Juan Bautista Caorsi, saldrá para Montevideo del diez al quince del próximo Julio: es buque de primera marcha, como lo tiene acreditado en sus anteriores viajes; admite carga y pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Se despacha calle de la Buñolera, núm. 128.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz.

Del Puerto.

Jués 23.

10 1/2 de la mañana. 9 1/2 de la mañana.
1 1/2 de la tarde. 12 de idem.
3 1/2 de idem. 2 1/2 de la tarde.

Viernes 24.

9 1/2 de la mañana. 5 1/2 de la mañana.
12 1/2 de idem. 11 de idem.
3 1/2 de la tarde. 2 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Sábado 25 del corriente á las 11 de la mañana.

Empresa de vapores Betis y Coriuno.

Vapor á Puerto-Real para las funciones de San Juan.

DE CADIZ.

DE PUERTO-REAL.

Día 23 de Junio.

10 de la mañana. 11 1/2 de la mañana.
1 de la tarde. 2 1/2 de la tarde.
4 de idem.

Día 24.

10 de la mañana. 11 1/2 de la mañana.
1 1/2 de la tarde. 2 1/2 de la tarde.
4 1/2 de idem.

Día 25.

10 de la mañana. 6 de la mañana.
1 de la tarde. 11 1/2 de idem.
5 de idem. 2 1/2 de la tarde.

Día 26.

10 1/2 de la mañana. 6 de la mañana.
1 1/2 de idem. 12 de idem.
5 1/2 de la tarde.

Día 27.

6 de la mañana.

Precio: 5 rs. sin distincion.

ANUNCIOS.

EL HERALDO.

Periódico de la tarde, político, religioso, literario é industrial.

Organo del partido conservador y monárquico comenzó á publicarse en la corte este periódico desde el 15 de Junio en cuyo día cesó el Correo. El nuevo periódico conforme en las principales cuestiones de política con el que reemplaza, seguirá en cierto modo diverso rumbo. En su prospecto, despues de recordar cuales han sido las doctrinas de aquel periódico continua:

“Eos principios serán el norte del Heraldo, esas tradiciones su límite y su norme. Pero, como las adopta en virtud de una convicción espontánea, y como las acata en virtud de una deliberacion libre y refleja, aun sin apartar la vista de aquel norte, aun ciñéndose en su conducta á aquella sorma. El Heraldo profesará en su natural esfera una política propia, independiente, superior á la accion de los acontecimientos, á las vicisitudes de los tiempos y al imperio de las circunstancias. Asi no será presa y juguete de las en-

contradas impresiones que engendra en la atmósfera de la discusion el tropel de los accidentes; así, hermana, con la libertad de su criterio la consecuencia en sus opiniones; así no absolverá ni respetará en la acción, ni en lo venidero, en la conducta de algunos hombres políticos, sino lo que sea á sus ojos inocente y respetable; así antepondrá siempre con inflexibilidad rigurosa, en cualquier pasagero y aparente conflicto del interés de la sociedad con el interés de sus ideas, el bien de la nacion al bien del partido monárquico. Y al cumplimiento de esta manera con su conciencia abriga el convencimiento de servir mejor á sus opiniones; porque los partidos que tienen raíces en los instintos, en los sentimientos, en los hábitos, en las necesidades de los pueblos; los partidos que poseen vida propia, y que llevan en su seno la razon permanente y la causa indestructible de su existencia; esos partidos benéficos y probos nunca afectan en realidad un interés opuesto al interés de la sociedad, ni siquiera un interés distinto; esos partidos deben ser justos porque son fuertes, y deben ser pacientes porque son eternos.”

El Heraldo dará estenso lugar en sus columnas á la parte religiosa, separándose abiertamente del espíritu de incredulidad y de indiferencia que tan estendido se halla por desgracia en nuestro tiempo.

Se admiten suscripciones en esta provincia en los puntos siguientes: en Cádiz, redaccion de la Revista, calle del Camino, número 84.—Jerez, Gonzalez.—Puerto, Valderrama.—Sanlúcar, Gurria.—San Fernando, Diaz, Medina, Rosso.

Viage pintoresco al rededor del mundo.

Terminado con el cuaderno 70 la publicacion de la primera parte de esta escelente obra que tan escelente acogida ha encontrado en el público va á comenzar la segunda, y con esto cree el editor que no hace mas sino complacer á sus suscritores.

Efectivamente la obra del célebre Mr. Alcides de Orbigny ha adquirido una extraordinaria reputacion en estos últimos tiempos, y no es de creer haya quien quiera dejar truncada la obra sin tan indispensable complemento.

“El viage pintoresco á las dos Américas Asia y Africa” se halla tan intimamente enlazado con el “Viage pintoresco al rededor del mundo,” que forma así su complemento, y es si no indispensable, sinamente útil á lo menos á los que posean el último. El capitán d'Urville se concreta sobre todo á las islas de la Oceania sin hablar mas que muy por encima y casi por incidencia de las principales comarcas marítimas del antiguo y nuevo continente, puesta tan solo de ellas una idea poco estensa, como si quisiera trillar solamente el camino que deben seguir despues los señores d'Orbigny y Lyriés, que no dejan nada que desear en sus escritos.

Se han hecho grandes mejoras así en la parte material de la obra como en la trauccion y las láminas son escelentes. Las condiciones de la suscripcion continuan siendo las mismas.

Se suscribe en Cádiz, en la redaccion de la Revista, calle del Camino, núm. 84.—Jerez, Gonzalez.—Puerto, Valderrama.—Sanlúcar, Gurria.—San Fernando, Diaz.—Medina, Rosso.

Betun para charolar el calzado.

En la calle del Rosario, esquina á la del Esuarte, almacén de refino, se expende betun para charolar el calzado á 12 rs. botella.

Una de las principales ventajas de este charol es no ensuciar los pantalones de verano.

Se vende en data á censo ó en efectivo la casa de fabrica antigua y ruinosa, propia del mayorazgo de Orta, situada en la calle de la Carnicería del rey, número 199; consta de seiscientos y pico de varas cuadradas superficiales de terreno formando un cuadrilongo perfecto con un aligbe regular; una cisterna, y pozo medianero con la casa del costado derecho. Para tratar de ajuste se acudirá al apoderado del actual poseedor, calle de Linares, número 104.

Quien se hubiere encontrado una bolsa de terciopelo Negro bordada de colores, con un pañuelo de ólas, una llave suelta y cinco mas en un llavero, que se perdió anoche desde la calle del Camino á la de San Pedro, se servirá entregarla en el despacho del Globo, donde darán una gratificacion.

Tentro del Balon.

Mañana se pondrá en escena la bien ponderada comedia en 3 actos y de grande aparato, titulada: EL FALSO NUNCIO DE PORTUGAL.—La que está adornada de gran aparato teatral, un numeroso séquito de comparsas para hacer mas ostentosa la entrada del cardenal por el palenque desde el patio al tablado y cuanto se necesita para hacerla mas vistosa.—Seguirá un primoroso baile nacional.—A continuacion una graciosa tonadilla.—Dando fin con el divertido sainete de don Juan del Castillo: LA CASA DE TERCIDAD DE CADIZ.—A las 6 en punto.

Editor responsable M. J. de Ucles.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario.